ORDENANZA Nº 2.112.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, mediante la repartición que corresponda, elaborará un Proyecto de Implementación de las Tarjetas Magnéticas en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el que deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante en un plazo no mayor de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- El Proyecto a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá elaborarse contemplando: a) Las distintas alternativas que en tecnología de tarjetas presente hoy el mercado; tanto de orígen nacional como internacional.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo solicitará a los Empresarios del Transporte Urbano de Pasajeros, a través de la Asociación que los nucléa, a que presenten un Proyecto o Estudio sobre la Implementación de la Tarjeta Magnética, el que también será remitido al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 22 DE 1.993.-